

ACTA NUMERO SEIS: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las quince horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisseth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de ejecución del proyecto, CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERIO CHARAMO ARRIBA CANTON LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE OSICALA MORAZAN. Mediante el Acuerdo numero 4 emitido en la acta de fecha 05 de marzo, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, generar el proceso de selección de realizador bajo la modalidad de Libre Gestión, en referencia al proyecto referido, **EN CUANTO**, se tiene a la vista tres cotizaciones que han sido presentadas por sociedades interesadas en la ejecución de la obra, **POR TANTO** y con base a lo regulado en el Literal B, del Artículo 40 y Art. 16 de la LACAP, **ACUERDA**, Adjudicar la ejecución del proyecto denominado: CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERIO CHARAMO ARRIBA CANTON LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE OSICALA MORAZAN. a la Sociedad “ Constructora Flores S.A de C.V. por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, obra que se ejecutara por Libre Gestión, dejando constancia respectiva que además de la sociedad seleccionada, participaron con sus cotizaciones, PROARCA S.A de C.V. y AGUIRO S.A de C.V, en cumplimiento a lo regulado en el Art. 80 Bis, de la LACAP, se nombra como administradora de contrato a MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA, los fondos a invertir provienen del 75% FODES, y serán cargados al sub específico presupuestario: **19-1315-1-3-03-01-1-111-61601**

ACUERDO NUMERO DOS : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se aprobó un proyecto para reforestar el municipio, **EN CUANTO**, el monto asignado para las actividades debe manejarse en una cuenta específica, **POR TANTO** en uso de las facultades que le otorga la Ley, **ACUERDA**, autorizar la apertura de una cuenta corriente denominada: VIVERO TEMPORAL DE ESPECIES FORESTAL ORNAMENTAL Y FRUTAL EN EL MUNICIPIO DE OSICALA 2019, por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en el Banco Promerica financiado con Fuente de

Recursos FODES 75% con un primer depósito de apertura por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyas firmas se registrarán de la siguiente manera: la firma del señor Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, en calidad de indispensable, y firmas refrendarias la de los señores: OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, Tesorero Municipal, o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA, síndico Municipal, con instrucción que para realizar cambio de cheques y otros trámites bancarios deberá consignarse en el documento de gestión, la firma indispensable y una refrendaria indistintamente.-

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las finanzas municipales de ésta alcaldía son precarias y que la cantidad de trabajadores generan una planilla de pagos considerable **EN CUANTO**, la tesorería informa que no hay provisiones financieras en las cuentas específicas, para hacer pago de obligaciones de pagos salariales para el presente mes, y que ya es tiempo de tener el financiamiento para pago de salarios mes de marzo **POR TANTO** en uso de las facultades técnicas y administrativas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente y con el compromiso de hacer los reintegros respectivos la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del 75% FODES, a la cuenta FONDOS FODES 25%, la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, Y SIEMPRE DESDE EL 75% FODES; a la cuenta FONDOS PROPIOS, con un compromiso de reintegro a más tardar el día 31 de diciembre de 2019; cuyo destino de la transferencia temporal es, pagar los salarios a empleados del mes de marzo 2019, sin embargo este Concejo asume el compromiso que los fondos transferidos deberán estar reintegrados íntegramente al 75% FODES, en los plazos ya, instrúyase de este acuerdo al Tesorero Municipal

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las urgencias ordinarias que la alcaldía presenta esta la adquisición de productos en las ferreterías de ésta ciudad para gastos internos, **EN CUANTO** durante febrero y marzo se ha solicitado requisición de algunos productos que deben pagarse **POR TANTO** en uso de las facultades de Ley **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de ROSIBEL RIVERA DE IGLESIAS, de Ferretería “Los 3 Hermanos” No.1 en concepto de pago de productos de consumo (guantes, lima, trapeador, foco, malla Etc.) monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y **cargado a la cifra 9315-1-01-01-2-54107**

ACUERDO NUMERO CINCO, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** la empleada MARTA LIDIA GUEVARA AMBROCIO, ha presentado las evidencias de misiones realizadas a San Vicente y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MARTA LIDIA GUEVARA AMBROCIO, en concepto de viáticos generados por

misiones realizadas a San Vicente, durante las fechas, 01-21-Y 22 DE MARZO de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

ACUERDO NUMERO SEIS, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Unidad de la mujer de ésta alcaldía solicitó refrigerios para jornada de capacitación, **EN CUANTO** se prestó el servicio y debe pagarse, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ANTONIA MENDOZA DE NOLASCO, en concepto de pago de 25 refrigerios a \$1.00 monto que sera erogado de la Fuente de Recursos, FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO SIETE, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Red Milagro realiza jornadas de consulta visual gratuita en este municipio, **EN CUANTO** el 25 de marzo se realizó una jornada de éste tipo y al personal médico se le dio almuerzos que deben pagarse al proveedor **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de TREINTA Y CINCO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de UTINIA PERAZA DE PORTILLO, en concepto de pago de almuerzos y refrigerios consumidos por médicos de la Red, milagro en jornada visual humanitaria realizada en este municipio el dia 25 de marzo de 2019. Monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargada a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO OCHO, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las competencias municipales, está la de regular la actividad de las empresas que se dedican al comercio y servicios, y que el ejercicio de ésta actividades se regula en las Ordenanzas, y ley de impuestos respectiva, particularmente los aspectos que gravan tributación por el ejercicio del comercio local, **EN CUANTO**, y ante la constante innovación de las comunicaciones, dentro del municipio las empresas que prestan servicios de televisión por cable, radio, y telefonía han instalado torres para colocación de antenas dentro de esta jurisdicción, dicha actividad está regulada desde su autorización para instalarlas y posterior pago mensual por el ejercicio de las actividades de su rubro, en ese sentido actualmente las empresas que poseen instaladas torres en esta jurisdicción están solventes al 31 de marzo de 2019 con el pago de sus obligaciones tributarias (tasas) sin embargo la SOCIEDAD SBA TORRES EL SALVADOR S.A de C.V. según los registros de pagos, posee mora tributaria por más de un año, dejando de cancelar sus obligaciones desde el 01 de enero de 2018, (15 meses) **POR TANTO** teniendo a la vista toda la documentación sobre la gestión de pagos que se ha realizado, sin tener respuesta satisfactoria, y con base a lo regulado en los Artículos, 203 y Sigts. Cn. Arts. 2, 4 Nral. 12, 25, 10, y 30 Nral, 4 y 8 del Código Municipal, así mismo bajo los principios de igualdad comercial, seguridad y certeza jurídica, y positivismo de la Ley, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**-**1.-)** Revocar cualquier permiso, que se haya emitido para que SBA TORRES EL SALVADOR S.A de C.V haya obtenido en su momento en esta municipalidad incluyendo aquellos que en su momento fueron emitidos a nombre de Telemovil El

Salvador S.A y que actualmente son Administrados por SBA TORRES EL SALVADOR S.A DE C.V, para conectarse a la infraestructura municipal y hacer extensión de suministro de energía eléctrica para sus torres, en consecuencia deberá hacerse la gestión de revocatoria con AES/EEO a fin de explicar las razones y fundamentos legales que nos asisten y pueda hacerse efectivo a partir del día 01 de mayo de 2019- **2.-)** En caso que al 31 de diciembre de 2019 se mantuviera el impago de los adeudos hasta el momento que se ejecute lo regulado en el Nral. 1 del presente acuerdo, se emitirá mediante el Acuerdo respectivo la derogatoria del Acuerdo Número Cuatro, asentado en la Acta Número Tres de fecha 03 de febrero de 2014, en consecuencia deberá tramitarse con la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones y otras instancias que nos garanticen en no cometimiento de arbitrariedades; el Aval para que SBA torres El Salvador S.A de C.V, retire de ésta jurisdicción la infraestructura instalada.- "*****"NOTIFIQUESE*****"

ACUERDO NUMERO NUEVE, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el vehículo propiedad de ésta municipalidad tipo pick up. Placas, N 7-372 presentó fallas en su sistema mecánico, **EN CUANTO** se ha mandado a reparar y se tiene la cotización de los repuestos y mano de obra, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA,** autorizar el gasto y pago por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de CARLOS ANIBAL BELTRAN MEJIA, de RAPHA MOTORS, en concepto de pago rectificado de culata, válvula, y armado de culata, según cotización, monto que se será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico: **18-9315-1-01-01-2-54302**

ACUERDO NUMERO DIEZ, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se atendió con aporte de un ataúd para inhumar el cadáver de persona de escasos recursos económicos de esta ciudad, **EN CUANTO** se ha recibido la facturación del servicio proporcionado, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA,** autorizar el gasto y pago por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de, MARIA LUCINIA GOMEZ VASQUEZ, propietaria de FUNERARIA LOS ANGELES, según factura 0174 en concepto de pago de UN ataúd tipo económico para inhumar el cadáver de la difunta MARIA CATALINA SANCHEZ, de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub específico; **19-9315-1-01-01-2-56304.**

ACUERDO NUMERO ONCE, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que durante el presente mes este concejo ha sesionado en 2 fechas, **EN CUANTO** se prestó servicio de alimentación misma que debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA,** autorizar en gasto y pago por la cantidad de SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MARISOL GONZALEZ en concepto de pago de refrigerios consumidos en sesiones de concejo municipal de fechas 05 Y 19 DE MARZO de 2019, según orden de compra 59 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico: **19-9315-1-01-01-2-54101.**

ACUERDO NUMERO DOCE., El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se atendió con aporte de un ataúd para inhumar el cadáver de persona de escasos recursos

económicos de esta ciudad, **EN CUANTO** se ha recibido la facturación del servicio proporcionado, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de, ELVIS ABDUL GUATEMALA GUEVARA, propietario de FUNERARIA GUATEMALA, según factura 0416 en concepto de pago de UN ataúd tipo económico para inhumar el cadáver del difunto Rafael García Pérez, de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub específico; **19-9315-1-01-01-2-56304**.

ACUERDO NUMERO TRECE:, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 19-26-Y29 MARZO de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

ACUERDO NUMERO CATORCE:, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se ordenó la reparación al vehículo N 7-372 propiedad de esta municipalidad, **EN CUANTO**, se adquirió productos que deben pagarse **POR TANTO** y teniendo a la vista la cotización en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 74/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de GRUPO Q EL SALVADOR S.A de C.V, en concepto de pago de empaque de culata para ser colocada en el vehículo N 7-372, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-54302**.

ACUERDO NUMERO QUINCE:, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó mantenimiento de aires acondicionados, **EN CUANTO** fue prestado el servicio y debe pagarse, **POR TANTO**, y con base a sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de ERICSON ARMANDO GUTIERREZ OROSCO, en concepto de pago de 3 mantenimientos de sistema de aire acondicionado, y suministro de gas, monto que será erogado de la fuente de recursos Fondos propios y cargado a la cifra y **subespecifico: 19-9315-1-01-01-2-54301**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS:, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** Que la Unidad de fotocopias ha reportado fallas en los equipos y se ha ordenado la revisión y reparación **EN CUANTO** ha sido verificadas y corregidas por la empresa de servicios técnicos y debe pagarse los respectivos servicios, El Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el pago por la cantidad de NOVENTA **00/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de **EDYANA S.A de C.V.** en concepto de mantenimiento, y adquisiciones de artefactos de repuestos según factura N0. 0546,

cantidad que será erogada de la Fuente de **Recursos FODES 25%**, y cargada a la **cifra y específico: 17-9319-1-01-01-110-54301**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** Que dentro de los gastos de consumo y atenciones oficiales esta municipalidad solicitó apoyo con proveer artículos para eventos varios, **EN CUANTO** y durante el mes de marzo se dio este servicio mismo que debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UNO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** a favor de INVERSIONES NOLASCO S.A de C.V. En concepto de pago de productos químicos, de alimentación y de papel consumidos en esta alcaldía durante el mes de MARZO 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico;

19-9315-1-01-01-2-54101 = \$ 130.70

19-9315-1-01-01-2-54104 = \$ 3.50

19-9315-1-01-01-2-54105 = \$ 0.65

19-9315-1-01-01-2-54107 = \$ 57.05

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Unidad de Tesorería ha reportado agotamiento de especies municipales, **EN CUANTO**, para el funcionamiento de ésta unidad es urgente proveer estos documentos, **POR TANTO**, en base a sus competencias de Ley, El Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar la compra **al crédito al ISDEM** la cantidad de 100 carnet de minoridad, a precio de \$0.09 Cts. C/u, y 2000 páginas de papel de seguridad, a precio de \$ 0.15 Cts, cada una; cuyo monto total por la adquisición asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, cantidad que será erogada de la Fuente de Recursos **25% FODES**, asignación **ABRIL de 2019** y cargada a la cifra y **específico: 19-9315-1-01-01-110-54121**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se adjudicó el proyecto denominado: CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERIO CHARAMO ARRIBA CANTON LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE OSICALA MORAZAN. a la Sociedad " Constructora Flores S.A de C.V. por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, **EN CUANTO** para llevar un manejo ordenado de las erogaciones debe aperturarse una cuenta específica, **POR TANTO** y en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, abrir una cuenta bancaria modalidad corriente denominada: CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERIO CHARAMO ARRIBA CANTON LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE OSICALA MORAZAN. en el Banco Hipotecario de El Salvador, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con un primer depósito de apertura por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y sucesivos depósitos de acuerdo al avance físico de las obras, cuyas firmas a registrarse serán, en calidad de INDISPENSABLE la firma del Alcalde Municipal Cedrick Alexander Vásquez, y firmas refrendarias la de Obed Benjamín Romero Fuentes o la firma de

Santos Evele García Guevara, con instrucción específica, que para tramitar depósitos o retiros mediante emisión de cheque será indispensable estampar 2 firmas, la indispensable y una de las dos refrendarias el monto a ejecutar será cargado a los sub específicos:

19-9315-1-03-3-01-1-111-61601 \$ 47,527.05

19-9315-1-03-3-01-1-111-61608 \$ 2,400.00

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos.-

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

SUPLENTES

Lisseth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Regidor Suplente

María Salome Castillo de Amaya
Regidora Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal